

## FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF

### Especificación de Gastos atribuidos al Fondo durante el trimestre

Periodo: Septiembre 2018

#### Gastos realizados y devengados atribuidos al Fondo

Al 30 de septiembre de 2018 y 2017, el Fondo presenta los siguientes saldos:

Tipo de Gasto	Monto del Trimestre M\$	Monto Acumulado Ejercicio Actual M\$	Monto Acumulado Ejercicio Anterior M\$
Auditoría	(630)	(1.842)	(1.795)
Pago Código LEI	-	(48)	-
Custodia Extranjera	-	-	(14)
Gastos Administradora (Modificación Reglamento Interno)	-	-	(263)
Gastos Bancarios	(560)	(842)	(399)
Comisión Servicio Valorizaciones Swaps	-	-	-
Pago Folleto Informativo LVA	(388)	(1.030)	(1.645)
<b>TOTALES</b>	<b>(1.578)</b>	<b>(3.762)</b>	<b>(4.116)</b>
<b>% Sobre el activo del fondo</b>	<b>0,0144</b>	<b>0,0344</b>	<b>0,0925</b>

Será cargo del Fondo:

(1) Todo impuesto, tasa, derecho, tributo, retención o encaje de cualquier clase y jurisdicción que grave o afecte de cualquier forma a los bienes y valores que integren o en que invierta el Fondo, o a los actos, instrumentos o convenciones que se celebren o ejecuten con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, así como también de su internación o repatriación hacia o desde cualquier jurisdicción.

(2) Honorarios profesionales de abogados, asesores, auditores externos, contadores y otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la formación y funcionamiento del Fondo, el estudio, análisis y revisión de posibilidades de inversión y desinversión, la inversión de sus recursos y la venta o liquidación de sus inversiones y, en general, la correcta administración del Fondo.

(3) Gastos correspondientes a intereses, impuestos y demás gastos financieros derivados de créditos contratados por cuenta del Fondo, así como los intereses de toda otra obligación del Fondo.

(4) Toda comisión, provisión de fondos, derecho de bolsa u otro gasto que se derive, devengue, cobre o en que se incurra con ocasión de la inversión, rescate, reinversión o transferencia de los recursos del Fondo, como asimismo en las operaciones de opciones, futuros, forward y swap que se celebren con los recursos del Fondo.

(5) Honorarios profesionales de auditores externos independientes, peritos u otros profesionales cuyos servicios sea necesario contratar para la adecuada valorización de las inversiones del Fondo o por disposición legal o reglamentaria; y los gastos necesarios para realizar las auditorías externas, informes periciales y otros trabajos que esos profesionales realicen.

## **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF**

### **Especificación de Gastos atribuidos al Fondo durante el trimestre**

**Periodo: Septiembre 2018**

#### **Gastos realizados y devengados atribuidos al Fondo, continuación**

(6) Litis expensas, costas, honorarios profesionales y otros gastos judiciales en que se incurra con ocasión de la representación judicial y extrajudicial de los intereses del Fondo en cualquier clase de litigio o conflicto.

(7) Primas y gastos de contratación y mantención de seguros y demás medidas de seguridad que se adopten para el cuidado y conservación de los títulos y bienes que integren el activo del Fondo, incluida la comisión y gastos derivados de la custodia de esos títulos y bienes.

(8) Honorarios y gastos por servicio de clasificación de riesgo que sea necesario o se estime conveniente contratar;

(9) Gastos y honorarios profesionales derivados de la inscripción y registro de las cuotas del Fondo en el Registro de Valores, bolsas de valores u otras entidades y, en general, todo gasto derivado de la colocación de las referidas cuotas;

(10) Gastos de publicaciones que deban realizarse en conformidad a la Ley, su Reglamento, el presente reglamento interno o las normas que al efecto imparta la Superintendencia; gastos de envío de información a la Superintendencia, a los aportantes o a otras entidades; gastos de apertura y mantención de los registros y demás nóminas del Fondo; y, en general, todo otro gasto o costo de administración derivado de exigencias legales, reglamentarias o impuestas por la Superintendencia;

(11) Gastos de liquidación del Fondo, incluida la remuneración u honorarios del liquidador.

(12) Los contratos con market makers que celebre la Administradora para el Fondo

(13) Por su parte, los gastos, remuneraciones y comisiones, directos o indirectos, por las inversiones de los recursos del Fondo en cuotas de fondos nacionales o extranjeros administrados por la Administradora o sus personas relacionadas, tendrán un límite máximo, en cada ejercicio, de un 1,5% del valor de los activos del Fondo.

(14) Derechos o tasas correspondientes al depósito del Reglamento Interno del Fondo en el Registro de la Superintendencia de Valores y Seguros u otra autoridad competente.

El Fondo estará autorizado para contratar servicios prestados por personas relacionadas con la Administradora, siempre que: (i) no excedan un 1,5% anual del activo neto del Fondo; y (ii) su cobro se realice en condiciones de mercado.

En todo caso, los gastos anuales a que aluden los números 2) al 14) precedentes, no podrán exceder un 3% anual del activo neto del Fondo.

## **FONDO DE INVERSIÓN SECURITY DEUDA LATAM EN UF**

### **Especificación de Gastos atribuidos al Fondo durante el trimestre**

**Periodo: Septiembre 2018**

#### **Gastos realizados y devengados atribuidos al Fondo, continuación**

Con todo, (i) los impuestos, retenciones u encajes u otro tipo de carga tributaria o cambiaria que conforme al marco legal vigente de la jurisdicción respectiva deba aplicarse a las inversiones, operaciones o ganancias del Fondo; y (ii) las indemnizaciones, incluidas aquéllas de carácter extrajudicial que tengan por objeto precaver o poner término a litigios y costas, honorarios profesionales, gastos de orden judicial en que se incurra en la representación de los intereses del Fondo, no estarán sujetos al porcentaje máximo de gastos de operación señalados en esta sección.

La Administradora podrá decidir libremente sobre la necesidad, oportunidad y monto involucrado en el desembolso de cualquiera de los gastos señalados en este artículo, con la limitación que, tanto la oportunidad como el monto desembolsado o comprometido desembolsar, sean razonables, prudentes y proporcionales a la necesidad del correspondiente gasto.